



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL “ÁREA TÉCNICA” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, WAYNE MEDICAL, S.A.S. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 240/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 37/2022, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 240/295-1/2022, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/091/2022, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CON EL FOLIO DE CONSTITUCIÓN NÚMERO SAS2018106000, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2018, CONFORME AL ARTÍCULO 262 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2018020521, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2018, BAJO LA DENOMINACIÓN "WAYNE MEDICAL", S.A.S. DE C.V.
- II.2.- EL C. **HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD "WAYNE MEDICAL", S.A.S. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1944840118, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CON EL FOLIO DE CONSTITUCIÓN NÚMERO SAS2018106000, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2018, CONFORME AL ARTÍCULO 262 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2018020521, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2018, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

BJHM/JCTM/ACB/GBV

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: CALLE BOLÍVAR NÚMERO 40, COLONIA CIUDAD VALLES CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 79000, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CUENTA CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN: CALLE CUAUHTÉMOC, NÚMERO 5, COLONIA PALMAS, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10370, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: admin@waynemedical.com.mx.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN WME180311R68.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

- B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1, (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ÉSTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1, (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TERCERA. - MONTO

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE “**EL GCDMX**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE \$1,518,451.62 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), TASA DEL 0% DE I.V.A.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “**EL PROVEEDOR**” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “**EL GCDMX**” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 3 (COSTOS)**, Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1**, (FICHA TÉCNICA), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LA ENTREGA DE LOS BIENES (NO CONTROLADOS) SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS A PETICIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN: AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, A PETICIÓN DE **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
- LA ENTREGA DE LOS BIENES (CONTROLADOS) SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE PRESENTE CONTRATO EN CADA UNIDAD MÉDICA QUE LO REQUIERA A PETICIÓN **"ÁREA TÉCNICA"**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN RECIBIDOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL PERSONAL DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SI EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2022 *Ricardo Flores*
Magón
Año de la *Magón*
Presidencia de la *Magón*

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS** DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO “EL GCDMX” CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE A “EL PROVEEDOR” SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE.

CUANDO “EL PROVEEDOR” NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD Y CADUCIDAD, “EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE “EL GCDMX” DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte, No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LOS **ANEXOS: 1**, (FICHA TÉCNICA), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS).

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA DE ASISTENCIA

POR “EL PROVEEDOR”

C. HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA
APODERADA LEGAL DE “WAYNE MEDICAL”, S.A.S. DE C.V.

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO

“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

BJHM/JOTM/ACE/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



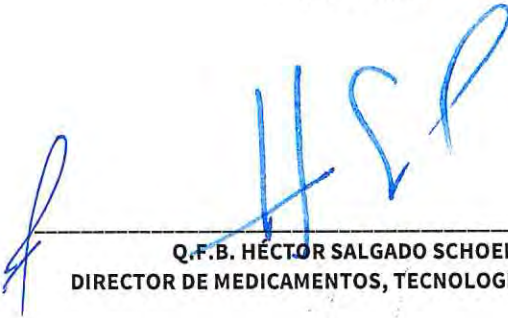
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-224-2022

"ÁREA TÉCNICA"



Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "WAYNE MEDICAL", S.A.S. DE C.V.





BJHM/JCTM/ACB/GBJ

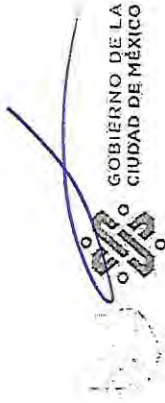
Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



ANEXO 1

(FICHA TÉCNICA)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

13/05/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):									
Nº.	IDENTIFICADOR (CSO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	
1	010.000.0624.01	Acenocumarol, Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 30 tabletas.	624.01	2531000004	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.4 mg. Tablet	ENV30TAB	110	
2	010.000.1706.00	Ácido fólico, Tableta, Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg	Envase con 20 tabletas.	1706.00	2531000014	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.5 mg.	ENV20TAB	3,750	
3	040.000.2500.00	Alprazolam, Tableta Cada Tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg	Envase con 30 tabletas.	2500	2531000028	ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS ENVASE CON 30 TABLETAS.0.25 mgTabletas tri-rahuradas	ENV30TAB	264	
4	010.000.2012.00	Amorfetina B o Amorfetina B, Solución Inyectable.Cada frasco ampula con polvo contiene: Amorfetina B o Amorfetina B 150 mg.	Envase con un frasco ampula.	2012	2531000034	AMORFETINA B50 mgSolución Inyectable	Un frasco ampula	10	
5	010.000.5439.00	Amifostina, Solución Inyectable, Cada frasco ampula contiene: Amifostina (base ampula) 500 mg	Envase con un frasco ampula.	5439	2531001210	AMIFOSTINAIntravenosa500 mgSolución Inyectable	Envase con un frasco ampula.	2	
6	010.000.1957.01	Amikacina, Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	1957.01	2531000036	Amikacina.100 mg / 2 ml.Solución Inyectable	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	352	
7	010.000.1956.01	Amikacina, Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	1956.01	2531000036	Amikacina.500 mg / 2 ml.Solución Inyectable	Envase con 2 ampollitas o frasco ampula con 2 ml.	3,122	
8	040.000.3305.00	Amiripitilina, Tableta, Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amiripitilina 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	3305	25310000316	AMIRIPITILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIRIPITILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.25 mgTabletas	ENV20TAB	477	
9	040.000.4486.00	Amisibán, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Amisibán 6.75 mg.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	4486.00	2531000078	Amisibán.150 mg. Tableta o gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	24	
10	010.000.1545.00	Astobán, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Astobán 6.75 mg.	Envase con 0.9 ml	1545	2531000196	Astobán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución Inyectable.75 mg / 0.9 ml.Solución Inyectable	Frasco ampula con 0.9 ml.	151	
11	010.000.2508.00	Beclometasona Dipropionato 200 mcg, Cada Inhalador contiene: Dipropionato de Beclometasona 200 mcg	Envase con dispositivo Inhalador para 200 dosis	2508	25310000400	Beclometasona Dipropionato de, Suspensión en aerosol.0.294g/100gAerosol	Inhalador 200 dosis de 250 µg	1,868	
12	010.000.5634.00	Beniparfina de sodio, Solución Inyectable, Cada jeringa prellenada contiene: Beniparfina de sodio 3.500 UI	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	5634	2531000108	Beniparfina de sodio.3500 UI.Solución Inyectable	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	600	
13	010.000.0861.00	Bencilococina, Emulsión Dérmat, Cada ml contiene: Bencilococina 300 mg	Envase con 120 ml.	0861	2531000174	BENCILOCOCINA300 mg/mlEmulsión	Envase con 120 ml	121	
14	010.000.1924.00	Bencilopencilina sodica, Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilopencilina sodica equivalente a 600 000 UI de bencilopencilina	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	1924	25310000204	BENCILOPENCILINA PROCAINALINA CON BENCILOPENCILINA CRISTALINA600 000 UI / 200 000 UI.Suspensión Inyectable	Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml	1,700	
15	010.000.1921.00	Bencilopencilina sodica, Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilopencilina sodica equivalente a 3000 000 UI de bencilopencilina.	Envase con un frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente.	1921	25310000206	BENCILOPENCILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILOPENCILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 3000 000 UI DE BENCILOPENCILINA. CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.1 000 000 UI.Solución Inyectable	ENV1ENV	1,647	

4,126

118

1

W

No.	IDENTIFICADOR (CSG)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACA	CÓDIGO CAUSAS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
16	010.000.0822.02	Benzoato de sodio. Loción dérmica. Cada 100 mililitros o gramos contienen: Benzoato de sodio 7.5 g. Cada frasco ampolla contiene: Benzoato de sodio 7.5 g.	Envase con 60 g.	822.02	2531000776	Benzoato, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 60 g.	111
17	010.000.0822.00	Benzoato de sodio. Loción dérmica. Cada 100 mililitros o gramos contienen: Benzoato de sodio 7.5 g. Cada frasco ampolla contiene: Benzoato de sodio 7.5 g.	Envase con 30 ml	822.00	2531000682	Benzoato, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml.	30
18	010.000.0822.01	Benzoato de sodio. Loción dérmica. Cada 100 mililitros o gramos contienen: Benzoato de sodio 7.5 g. Cada frasco ampolla contiene: Benzoato de sodio 7.5 g.	Envase con 50 ml	822.01	2531000682	Benzoato, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	107
19	010.000.2435.00	Benzonato de sodio. Supositorio. Cada supositorio contiene: Benzonato de sodio 50 mg.	Envase con 6 Supositorios.	2435	2531000212	BENZONATO 50 mg Supositorios	Envase con 6 supositorios	23
20	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución inyectable. Cada 100 mililitros o gramos contienen: Bicarbonato de sodio 7.5 g. Cada frasco ampolla contiene: Bicarbonato de sodio 7.5 g.	Envase con frasco ampolla de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	3618	2531000046	BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 7.5 G ENVASE CON FRASCO AMPOLLA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILEQUIVALENTE. 3.75 g / 50 ml Solución inyectable	ENVIA-A	1,704
21	040.000.2653.00	Biperideno. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Lactato de biperideno 50 mg.	Envase con 3 ampollitas de 1 ml.	2653	2531000169	BIPERIDENO 50 mg / ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con un ml	5
22	040.000.4482.00	Bromocriptina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Bromocriptina 3 mg.	Envase con 30 comprimidos.	4482	2531000238	BROMOCRIPTINA 3 mg Comprimidos	Envase con 30 Comprimidos	93
23	010.000.1096.00	Bromocriptina. Tableta. Cada tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina.	Envase con 14 tabletas.	1096	2531000240	BROMOCRIPTINA 2.5 mg Tabletás	Envase con 14 tabletas	131
24	010.000.4055.00	Bupivacaína. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg.	Envase con 5 ampollitas con 3 ml.	4055	2531000074	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML BUPIVACAÍNA 15 mg dextrosa 240 mg	ENVIA-MP	490
25	010.000.1206.00	Butilioscina o bloscina. Gragea o Tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de bloscina 10 mg.	Envase con 10 grageas o tabletas.	1206	2531000252	BUTILIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS. 10 mg dextrosa	ENV10GIRA	3,851
26	010.000.1207.00	Butilioscina o bloscina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de bloscina 20 mg.	Envase con 3 ampollitas de 1 ml.	1207	2531000252	BUTILIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	0,194
27	010.000.0022.00	Casienato de calcio. Polvo. Cada 100 g contienen: Proteínas 86.0 a 90.0 g. Grasas 0.0 a 2.0 g. Minerales 3.8 a 6.0 g.	Envase con 100 g.	22	2531000274	CASEINATO DE CALCIO Proteínas 90 gr Lípidos 2gr Polvo	Envase 100 gr	2,189
28	010.000.5313.00	Caspofungina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 50 mg de caspofungina.	Envase con frasco ampolla con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).	5313	2531000270	CASPOFUNGINA Inyectable 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampolla con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml)	114
29	010.000.5256.00	Cefalotina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	5256	2531000280	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 5 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV11GCO	4,523
30	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ampolla y 4 ml de diluyente.	1935	2531000284	CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 4 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1ENV	52,354
31	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampolla y 10 ml de diluyente.	1937	2531000288	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 10 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV11GCO	62,898
32	010.000.4061.00	Cisatracurio besilato. Solución inyectable. Cada ampolla con polvo contiene: Cisatracurio besilato equivalente a 2 mg de cisatracurio.	Envase con 1 ampollita con 5 ml.	4061	2531000218	CISATRACURIO. BESILATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 3 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML. 10mg / 5ml Solución inyectable	ENV1AMP	9,594
33	010.000.6013.01	Citrato de cafeína. Solución inyectable. Cada ampolla con 1 ml (10 mg) de citrato de cafeína. 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína.	Envase con 10 frascos ampolla con 1 ml (10 mg) de citrato de cafeína.	010.000.6013.01	2531000454	Citrato de cafeína 20 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampollitas de 1 ml.	39

Nº.	IDENTIFICADOR (CSC)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMISOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
34	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase ampolla con 2 ml.	1973	2531000300	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. 300 mg / 2 ml solución inyectable	ENV1A11P	20,027
35	040.000.2612.00	Clozapem. Tableta Cada Tableta contiene: Clozapem 2 mg	Envase con 30 tabletas.	2612	2531000304	CLOZAPEM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOZAPEM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 2 mg/tabletas	ENV207AB	1,000
36	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolla contiene: clonixinato de lisina 100 mg	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	4028	2531000306	CLONIXINATO DE LISINA solución inyectable	Envase con 5 Ampollas	6,469
37	010.000.2714.00	Complejo B. Tableta Comprimiento o Capsula. Cada tableta Comprimiento o Capsula contiene: Mononitrato de clorhidrato de piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 microgramos ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. Oraltamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 mg/tabletas	Envase con 30 tabletas comprimidos o capsulas.	2714	2531000340	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. Oraltamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 mg/tabletas	ENV207AB	5,297
38	010.000.0464.00	Cromoglicato de sodio. Suspensión Aerosol Cada inhalador contiene: Cromoglicato disódico 560 mg.	Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.	464	2531000356	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: CROMOGLICATO DISODICO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG. 3.6 g / 100 g suspensión aerosol	ENV1ENV	1,268
39	010.000.5971.00	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con 6 ml de diluyente. 1 frasco ampolla para reconstitución y 1 aguja para inyección.	Envase con 1 frasco ampolla con 6 ml de diluyente. 1 frasco ampolla para reconstitución y 1 aguja para inyección.	5971.00	2531000160	Degarelix 800 mg Solución inyectable	Envase con frasco ampolla con 6 ml de diluyente. 1 frasco ampolla para reconstitución y 1 aguja para inyección.	140
40	010.000.1097.00	Desmopresina. Solución nasal: Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 mcg de desmopresina.	Envase nebulizador con 2.5 ml.	1097	2531000548	DESOPRESIN 800 mcg/ml Solución nasal	Envase nebulizador de 2.5 ml	45
41	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg.	Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3508	2531000360	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.15 mg/ 0.03 mg/tabletas	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	343
42	010.000.0247.00	Dumetolomidina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: clorhidrato de dumetolomidina 200 mg.	Envase con 1 frasco ampolla.	247.00	2531000372	Dumetolomidina 200 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla.	3,220
43	010.000.0202.00	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Diazepam 10 mg	Envase con 50 ampollas de 2 ml.	202	2531000380	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml solución inyectable	ENV20AMP	62
44	040.000.3215.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg	Envase con 20 tabletas.	3215	2531000380	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg/tabletas	ENV207AB	379
45	010.000.3417.00	Diclofenaco. Capsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg	Envase con 20 capsulas o grageas.	3417	2531000382	DICLOFENACO CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS. Oral 100 mg/grageas	ENV200.C	0,017
46	010.000.4408.01	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg	Envase con gotero integral con 15 ml	4408.01	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	99
47	010.000.5501.00	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Diclofenaco sódico 75 mg	Envase con 2 ampollas con 3 ml.	5501	2531000382	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML. 75 mg Solución inyectable	ENV2AMP	14,732
48	010.000.1926.00	Dicloxacilina. Capsula o comprimido. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase con 20 capsulas o comprimidos.	1926	2531000386	DICLOXACILINA 500 mg cápsulas	Envase con 20 cápsulas	2,261
49	010.000.1926.00	Dicloxacilina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	1920	2531000384	DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPOLLA Y 5 ML DE DILUYENTE. 250 mg Suspensión inyectable	ENV1JGO	19,315

2

No.	IDENTIFICADOR (OSO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
50	010.000.5392.00	Dieta Polinérica Con Fibra, Suspensión Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UI Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UI Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Vitamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Ácido fólico Unidad µg Mínimo 43.1 Máximo 54 Ácido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Fósforo Unidad mg Mínimo 26.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Mínimo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Mínimo 1.1 Máximo 1.2 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.25 Máximo 0.34 Iodo Unidad µg Mínimo 46.70 Máximo 70.5 Polasio Unidad mg Mínimo 117.1 Máximo 157 Cloruro Cromo Unidad µg Mínimo 93.5 Máximo 126 Molibdeno Unidad µg Mínimo 3.24 Máximo 6.7 11.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobalto Unidad mg Mínimo 0.13 Máximo 0.14	Envase con 236 a 250 ml.	5392	2531000386	DIETA POLINÉRICA CON FIBRA,Proteínas, lípidos, carbohidratosSuspensión oral	Envase con 236 ml	4,451
51	010.000.0405.00	Difenhidramina, Jarabe, Cada 100 mililitros contiene: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml.	405	2531000324	DIFENHIDRAMINA JARABE Cada 100 MILILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.Ora12.5 mg / 5 milJarabe	ENV60ML.	199
52	010.000.3111.00	Difenidol, Tableta, Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol.	Envase con 30 tabletas.	3111	2531000388	DIFENIDOL TABLETA Cada TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.25 mg Tabletetas	ENV30TAB	805
53	010.000.0502.00	Digoxina, Tableta, Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg.	Envase con 20 tabletas	502	2531000392	DIGOXINA0.25 mgTabletas	Envase con 20 tabletas.	236
54	010.000.0503.00	Digoxina, Elíxir, Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg.	Envase con 60 ml	0503	2531000392	DIGOXINA ELIXIR Cada ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.Embr	FC060ML.	4
55	010.000.0615.00	Dobutamina, Solución Inyectable, Cada frasco ampola o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampollitas con 5 ml cada una,	010.000.0615.00	2531000404	DOBUTAMINA, Solución Inyectable, Cada frasco ampola o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampollitas con 5 ml cada una,	855
56	010.000.2107.00	Efedrina, Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Sulfato de efedrina 50 mg de efedrina	Envase con 100 ampollitas con 2 ml (25 mg/ml)	2107	2531000416	EFEDRINA50 µg / 2 mlSolución inyectable	Envase con 100 ampollitas con 2 ml	20
57	010.000.4366.00	Etilefrina, Tableta, Cada Tableta contiene: Bromhidrato de etilefrina equivalente a 40 mg de etilefrina	Envase con dos tabletas,	010.000.4366.00	2531000156	etilefrina40 mgTabletas	Envase con 2 tabletas,	19
58	010.000.2501.00	Enalapril o lisinopril o ramipril, Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg o Lisinopril 10 mg o ramipril 10 mg	Envase con 30 cápsulas o tabletas,	2501	2531000420	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA Cada CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.Ora10 mgTabletas	ENV30C.T	316
59	040.000.1541.00	Ergometrina, Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg	Envase con 50 ampollitas de 1 ml.	1544	2531000630	ERGOMETRINA (ERGOMETRINA) SOLUCION INYECTABLE Cada AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.0.2 mg / mlSolución inyectable	ENV50AMP	92

No.	IDENTIFICADOR (CSG)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE ENCA	CÓDIGO CAMBIO DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
60	040.000.2672.00	Propanolol y cafeína. Comprimido Gragea o Tableta Cada Comprimido Gragea o Tableta contiene: Propanolol 100 mg y Cafeína 100 mg.	Envase con 20 comprimidos grageas o tabletas.	2673	2531000062	ERGOTAMINA Y CAFEINÁ Oral 1 mg / 100 mg Grageas	Envase con 20 Grageas	22
61	010.000.1971.00	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Eritromicina eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	1971	2531000436	ERITROMICINA CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: Eritromicina eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina. Envase con 20 cápsulas o tabletas. 500 mg Cápsulas	ENV20C.T	506
62	010.000.5332.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con 10 ml de solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI	Envase con 12 frascos ampulla 1 ml con o sin diluyente.	5332	2531000439	ERITROPoyETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI/ml. Solución inyectable	Envase con 12 frascos ampulla de 1 ml con o sin diluyente	1,005
63	010.000.4180.00	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram 10 mg de escitalopram	Envase con 14 tabletas.	4180.00	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas.	566
64	010.000.5104.00	Estimulante. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Clonidino de 2 mg/ml	Envase con un frasco ampulla con 10 ml (10 mg/ml).	5104	2531000428	ESMOLOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ampulla con 1 ml	468
65	010.000.1495.00	Estradiol valerato de. Gragea Cada Gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg	Envase con 28 grageas	010.000.1495.00	2531000062	ESTRADIOL. VALERATO DE 2 mg Grageas	Envase con 28 grageas	896
66	010.000.1735.00	Estreptocinas. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con 10 ml de solución contiene: Estreptocinas natural B estreptocinas recombinante 750 000 UI	Envase con un frasco ampulla.	1735	2531000464	ESTREPTOCINAS 750 000 UI / 5 ml Solución inyectable	Un frasco ampulla	75
67	010.000.1508.00	Estrógenos conjugados y Medroxiprogesterona. Gragea Cada Gragea contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Acetato de Medroxiprogesterona 2.5 mg	Envase con 20 grageas.	1508	2531000466	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	118
68	040.000.0243.00	Etomidato. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Etomidato 20 mg	Envase con 5 ampollas con 10 ml.	243	2531000468	ETOMIDATO 20 mg / 10 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 10 ml	80
69	010.000.3510.00	Etonogestrel. Implante El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg	Envase con un implante y aplicador.	3510	2531000470	ETONOGESTREL 68.0 MG, ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV1UGO	4,792
70	020.000.3847.00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN o FRAGMENTOS F(ab)2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con 10 ml de solución contiene: Faboterapico polivalente antialacran modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacran del género Centruroides o Fragmentos F(ab)2 de Inmuno globulina polivalente antialacran para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacran del género Centruroides.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml de solución y aplicador con diluyente de 5 ml.	3847	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN o FRAGMENTOS F(ab)2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacran del género Centruroides. Solución inyectable	ENV1EW	140
71	020.000.3848.00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN o FRAGMENTOS F(ab)2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con 10 ml de solución contiene: Faboterapico polivalente antialacran modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 pláculas de veneno de alacran).	Envase con un frasco ampulla con 10 ml de solución y aplicador con diluyente de 5 ml.	3848	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN o FRAGMENTOS F(ab)2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 pláculas de veneno de alacran).	ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 pláculas de veneno de alacran).	36
72	010.000.2611.00	Fenitoina. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Fenitoina 37.5 mg	Envase con 120 ml y vasio dosificador de 5 ml	2611	2531000474	FENITOINA (DIFENILHIDANTOINA) 37.5 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vasio dosificador de 5 ml, adosado al envase	173
73	040.000.2619.00	Fenobarbital. Elíxir Cada 5 ml contiene: Fenobarbital 20 mg	Envase con 60 ml y vasio dosificador de 5 ml.	2619	2531000476	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml elixir	ENV1EW	62
74	040.000.2601.00	Fenobarbital. Tableta Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg	Envase con 20 tabletas.	2601	2531000478	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tablet	ENV20TAU	172

No.	IDENTIFICADOR (C56)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAGA	CÓDIGO CARNISO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
75	040.000.4027.00	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg.	Envase con 5 parches.	4027.00	2531000478	Fentanilo 4.2 mg./parche	Envase con 5 parches.	24
76	010.000.0626.00	Fluonadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluonadiona 10 mg.	Envase con 3 ampollas de 1 ml.	626.00	2531000480	Fluonadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampollas con 1 ml.	262
77	010.000.1732.00	Fluonadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluonadiona 2 mg.	Envase con 3 ampollas de 0.2 ml.	1732.00	2531000480	Fluonadiona 2 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml.	454
78	010.000.1732.01	Fluonadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluonadiona 2 mg.	Envase con 5 ampollas de 0.2 ml.	1732.01	2531000480	Fluonadiona 2 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 5 ampollas con 0.2 ml.	929
79	010.000.4160.00	Fluonadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluonadiona 0.1 mg.	Envase con 100 comprimidos.	010.000.4160.00	2531000518	Fluonadiona 0.1 mg. Comprimidos	Envase con 100 comprimidos.	2
80	040.000.4054.00	Fluonadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluonadiona 0.5 mg.	Envase con una ampolla de 5 ml (0.1 mg/ml).	4054	2531000480	Fluonadiona 0.5 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con una ampolla de 5 ml (0.1 mg/ml).	130
81	010.000.0811.00	Fluonadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluonadiona 0.1 mg.	Envase con 20 g.	811	2531000488	Fluonadiona 0.1 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 20 g.	91
82	010.000.0440.00	Fluonadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluonadiona 0.1 mg.	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	440	2531000492	Fluonadiona 0.1 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	2,746
83	030.000.0013.00	FLUTICASONA. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluticasona 17g.	Envase desde 357 a hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	13	2531000498	FLUTICASONA. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluticasona 17g.	Envase desde 357 a hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	566

11.8

1.9

4.4

2

No.	IDENTIFICADOR (CSE)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMINSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
84	030.000.0014.00	Formularios de construcción: Pavos o Higüeros, Energía: Mínimo /100 ml; 60 kcal Máximo /100 ml; 85 kcal; Energía: Mínimo /100 ml; 355 kJ, Vitamina A: Mínimo /100 kcal; 350 U.I. o 75 ug expresados en retinol, Máximo /100 kcal; 750 U.I. o 225 ug expresados en retinol, NSR/100 kcal En caso de productos en polvo deberá procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo /100 ml; 40 U.I. o 1 ug Máximo /100 ml; 120 U.I. o 3 ug NSR/100 kcal -, Vitamina C (Ascorbico): Mínimo /100 ml; 8 mg Máximo /100 kcal; S. E. NSR/100 kcal; -, Vitamina (B1): Mínimo /100 ml; 48 ug Máximo /100 kcal; S. E. NSR/100 kcal; -, Riboflavina (B2): Mínimo /100 ml; 50 ug Máximo /100 ml; S. E. NSR/100 kcal; -, Nicotina (B3): Mínimo /100 ml; 250 ug Máximo /100 ml; S. E. NSR/100 kcal; -, Piridoxina (B6): Mínimo /100 ml; 45 ug Máximo /100 ml; S. E. NSR/100 kcal; -, Ácido fólico (B9): Mínimo /100 ml; 4 ug Máximo /100 ml; S. E. NSR/100 kcal; -, Ácido pantoténico (B5): Mínimo /100 ml; 300 ug Máximo /100 ml; S. E. NSR/100 kcal; -, Clorocobalamina (B12): Mínimo /100 ml; 0.15 ug Máximo /100 ml; S. E. Biotina (H): Mínimo /100 ml; 15 ug Máximo /100 ml; S. E. NSR/100 kcal; -, Vitamina K1: Mínimo /100 ml; 4 ug Máximo /100 ml; S. E. NSR/100 kcal; -, Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo /100 ml; 0.5 mg Máximo /100 ml; 5 mg NSR/100 kcal; -, Nutrientes Inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo /100 kcal; 20 mg Máximo /100 kcal; 85 mg NSR/100 kcal; -, Potasio (K): Mínimo /100 kcal; 80 mg Máximo /100 kcal; S. E. NSR/100 kcal; -, Fosforo (P): Mínimo /100 kcal; 10 mg Máximo /100 kcal; S. E. NSR/100 kcal; -, Cada ampollita contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g (Potasio 20 meq) monobásico 0.300 g (Potasio 20 meq) Envasado 20 meq.	Envasado desde 360 g a 454 g polvo y medida dosificadora.	14	2531000500	Fórmula de seguimiento o continuación: proteínas 15 g; lípidos 18-4 g; carbohidratos 47 g.	Envasado con 400 a 454 g	564
85	010.000.3617.00	Cada ampollita contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g (Potasio 20 meq) monobásico 0.300 g (Potasio 20 meq)	Envasado con 50 ampollitas con 10 ml	3617	2531000846	FOSFATO DE POTASIO Potasio dibásico 1.550 g / 10 ml, potasio monobásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envasado con 50 ampollitas con 10 ml	94
86	010.000.2308.00	Furosemida. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Furosemida 20 mg	Envasado con 5 ampollitas de 2 ml.	2308	2531000508	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV5AMP	9,791
87	010.000.2020.00	Gentamicina. Solución Oculática. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina, equivalente a 3 mg de gentamicina.	Envasado con gotero integral con 5 ml.	2820	2531000514	GENTAMICINA 3 mg / ml Solución oftálmica	Envasado con gotero integral con 5 ml	008
88	010.000.4439.00	Grasas o Tabletas. Cada Grasa o Tableta contiene: Clorhidrato de granisetron, equivalente a 1 mg de granisetron.	Envasado con 2 grases o tabletas.	4439	2531000122	Granisetron 1 mg. Grasas o tabletas.	Envasado con 2 grases o tabletas.	22
89	010.000.4481.00	Haloperidol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol	Envasado con 1 ampollita con 1 ml	4481.00	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML. 50 mg / ml.	ENV1AMP	95
90	010.000.3253.00	Haloperidol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Haloperidol 5 mg	Envasado con 8 ampollitas (5 mg/ml).	3253	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML). 5 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	485
91	010.000.4201.00	Hidralazina. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg	Envasado con 5 ampollitas o 5 frascos ampulla con 1.0 ml	4201	2531000534	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	518

Nº.	IDENTIFICADOR (CSG)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
92	010.000.0492.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg. Valproato de magnesio 700 mg.	Envase con 20 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidroclorotiazida y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	5492	25310005160	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg. Valproato de magnesio 700 mg.	Envase con 20 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidroclorotiazida y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	2
93	010.000.2301.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	2301	2531000536	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	ENV20TAB	2,086
94	010.000.0474.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	474	2531000538	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	ENV50IGQ	217
95	010.000.1703.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 3 ampollitas de 2 ml o frasco ampolla y 2 ml de diluyente.	1703	2531000540	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	ENV3JGO	294
96	010.000.1705.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 3 ampollitas de 2 ml.	1705	2531000542	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 3 ampollitas con 2 ml	365
97	010.000.6076.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 4 ampollitas de 2 ml (10 ml de 2 ml).	010.000.6076.00	2531000548	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 4 ampollitas de 2 ml	137
98	010.000.5940.02	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 20 tabletas o capsulas	010.000.5940.02	2531000562	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 20 tabletas o capsulas	3,244
99	010.000.4225.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 40 comprimidos	4225	2531000160	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 40 comprimidos	31
100	010.000.3302.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 20 frascos o tabletas.	3302	2531000562	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	ENV20T.G	276
101	010.000.3412.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 6 Supositorios	3412.00	2531000564	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 6 supositorios.	103
102	010.000.3412.01	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 15 Supositorios.	3412.01	2531000564	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 15 supositorios.	400
103	010.000.4202.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con frasco ampolla con 2 ml.	4202	2531000564	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Un frasco ampolla con 2 ml	77
104	010.000.1591.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con un frasco ampolla con 2 ml de diluyente o una jeringa o una ampolla.	1591	2531000566	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	ENVENV	145
105	010.000.5240.01	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con frasco ampolla y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	5240.01	2531000566	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 1 frasco ampolla y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	424
106	010.000.1050.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con un frasco ampolla con 5 ml.	1050.00	2531000548	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 1 frasco ampolla con 5 ml.	1,184
107	010.000.1051.00	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con un frasco ampolla con 5 ml.	1051.00	2531000548	Hydrochlorothiazide, Tablet, 25 mg. Prolongada de liberación. Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 1 frasco ampolla con 5 ml.	864

390

145

1

145

No.	IDENTIFICADOR (CSD)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
108	010.000.1031.01	Insulina humana, Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isofanina humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	1031.01	2531000540	INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA REGULAR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVIFA	1,059
109	010.000.2162.00	Iptraotropio, Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de iptraotropio 0.286 mg (20 papel nebulización)	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	2162.00	2531000568	IPTRAOTROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPTRAOTROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACIÓN) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL 0.286 mg / g (20 µg / por nebulización).	ENVIEHV	1,774
110	010.000.4118.00	Isonorbida, Solución Inyectable Cada ml contiene: Dinitrato de isonorbida 100 mg	Envase con 100 ml (1 hp/1 ml)	4118	2531000572	ISONORBIDA DINITRATO DE INTRAVENOSA 1 mg/ml Solución Inyectable	Envase con 100 ml	560
111	040.000.0226.00	Ketamina, Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina	Envase con un frasco ampulla de 10 ml.	226	2531000584	KETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 10 ML 500 mg / 10 ml Solución Inyectable	ENVIFA	1,052
112	010.000.3422.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Cada frasco ampulla o ampollita contiene: Ketorolaco trometamina 30 mg	Envase con 3 frascos ampulla o 3 ampollitas de 1 ml.	3422	2531000586	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O AMPOLLITA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULLA O 3 AMPOLLITAS DE 1 ML.30 mg Solución Inyectable	ENVIFA	42,816
113	010.000.5356.00	Lamotrigina, Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg	Envase con 20 tabletas.	5356	2531000590	Lamotrigina 100 mg. Tabletas. Envase con 20 tabletas.		238
114	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa, Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg	Envase con 100 tabletas.	2654.00	2531000160	LEVODOPA/CARBDOPA 250mg/25 mg Tabletás	Envase con 100 tabletas	28
115	040.000.5476.00	Levonprometazina, Solución Inyectable, Cada ml contiene: Clorhidrato de levonprometazina equivalente a 25 mg de levonprometazina.	Envase con 10 ampollitas de 1 ml.	5476	2531000600	LEVONPROMETAZINA 25 mg / ml Solución Inyectable	Envase de 10 ampollitas con un ml	50
116	040.000.3204.00	Levonprometazina, Tableta Cada Tableta contiene: Maleato de levonprometazina equivalente a 25 mg de levonprometazina	Envase con 20 tabletas.	3204	2531000608	LEVONPROMETAZINA 25 mg Tabletás	Envase con 20 Tabletás	302
117	010.000.0261.00	Lidocaina, Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaina 500 mg.	Envase con 5 frascos ampulla de 50 ml.	261	2531000614	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA DE 50 ML 500 mg / 50 ml Solución Inyectable al 1%	ENVIFA	80
118	010.000.0265.00	Lidocaina epinefrina, Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml.	265	2531000614	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA CON 50 ML. Intravenosa Lidocaina 1 g Epinefrina 0.25 mg Solución Inyectable al 2%	ENVIFA	299
119	010.000.2731.00	Lípidos intravenosos, Emulsión Inyectable (lípidos de cadena larga al 10%; soja o soya cártamo) cada 500 ml contiene: Aceite de soja: 50 g o mezcla de aceite de soja - aceite de cártamo 25g/25g. Cada ampollita proporcióna 1.1 kcal.	Envase con 500 ml.	2731	2531000610	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena larga emulsión Inyectable al 10%	Envase con 500 ml	229
120	010.000.2740.00	Lípidos intravenosos, Emulsión Inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soja/lípidos). Cada 1000 ml contiene: Aceite de soja 100 g. Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ampollita proporcióna 1.1 kcal.	Envase con 500 ml.	2740	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena mediana y larga emulsión Inyectable al 20%	Envase con 500 ml	9
121	040.000.3255.00	Litio, Tableta, Cada tableta contiene: Carbonato de litio 300 mg.	Envase con 50 tabletas.	3255	2531000118	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.300 mg	ENV50TAB	24
122	010.000.2145.00	Lorazepam, Tableta Cada 100 ml contiene: Lorazepam 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	2145	2531000624	LORAZEPAM TABLETA CADA 100 ML CONTIENE: LORAZEPAM 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	FCOIFCO	1,050
123	040.000.5478.00	Lorazepam, Tableta Cada Tableta contiene: Lorazepam 1 mg	Envase con 40 tabletas	5478	2531000626	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENV40TAB	131
124	010.000.1761.00	Mercaptopurina, Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg	Envase con 20 tabletas	1761	2531000642	MERCAPTOPYRINA 50 mg Tabletás	Envase con 20 grageas	200

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.

No.	IDENTIFICADOR (CSG)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAJA	CÓDIGO CAMISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
125	010.000.0109.00	Metanizol sódico, Solución Inyectable, Cada ampolla contiene: metanizol sódico 1 g.	Envase con 3 ampollas con 2 ml.	109	2531000646	METANIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: METANIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g solución.	ENV3AMP	9,009
126	010.000.0306.00	Metildopa, Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg.	Envase con 30 tabletas.	566	2531000650	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 250 mg tabletas.	ENV30TAB	166
127	040.000.4472.01	Metilfenidato, Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	4472.01	2531000652	METILFENIDATO 36 MG. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV30TAB	154
128	040.000.5351.00	Metilfenidato, Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg.	Envase con 30 comprimidos.	5351	2531000652	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 10 mg tabletas	ENV30COM	400
129	040.000.4470.01	Metilfenidato, Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	4470.01	2531000652	Metilfenidato, 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	340
130	010.000.0176.00	Metilprednisolona, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con litificado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona.	Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 8 ml de diluyente.	476	2531000654	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LITIFICADO CONTIENE SUCCINATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable	ENV50ISD	24
131	010.000.1241.00	Metoclopramida, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 6 ampollas de 2 ml.	1241	2531000650	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 ml / 2 ml Solución inyectable	ENV6AMP	1,112
132	010.000.1308.00	Metonidazol, Tableta Cada Tableta contiene: Metonidazol 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	1308.00	2531000664	Metonidazol 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	324
133	040.000.4057.00	Mifepristona, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de mifepristona equivalente a 15 mg de mifepristona. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas con 3 ml.	4057	2531000672	MIDA ZOLAMIS 15 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 3 ml	10,000
134	040.000.2108.00	Mifepristona, Tableta Cada Tableta contiene: Mifepristona 200 mg.	Envase con 5 ampollas con 5 ml.	2108	2531000672	MIDA ZOLAMIS 15 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 5 ml	10,300
135	010.000.6034.01	Mifepristona, Tableta Cada Tableta contiene: Mifepristona 200 mg.	Envase con tres tabletas.	010.000.6034.01	2531000674	Mifepristona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas.	136
136	010.000.6034.00	Mifepristona, Tableta Cada Tableta contiene: Mifepristona 200 mg.	Envase con una tableta.	010.000.6034.00	2531000674	Mifepristona 200 mg tabletas	Envase con 1 tableta.	839
137	010.000.5100.00	Milrinona, Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Lactato de milrinona equivalente a 20 mg de milrinona.	Envase con un frasco ampolla con 20 ml (1 mg/ml).	5100.00	2531000390	MILRINONA 20 mg Solución inyectable	Frasco ampolla con 20 ml	162
138	010.000.6011.00	Misoprostol, Ovulo de liberación prolongada. Cada ovulo contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con un Ovulo.	010.000.6011.00	2531000678	Misoprostol (ovulo de liberación prolongada) 200 µg Ovulos	Envase con 1 Ovulo.	156
139	010.000.6012.01	Misoprostol, Tableta Cada Tableta contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con 2 tabletas.	010.000.6012.01	2531000678	Misoprostol 200 µg Tablet	Envase con 2 Tablet.	978
140	2149.01	Misoprostol, 200 µg Tablet.	Envase con 28 tabletas.	2149.01	2531000678	Misoprostol 200 µg Tablet	Envase con 28 tabletas.	996
141	010.000.5429.00	Molgramestim, Solución Inyectable Cada frasco ampolla con litificado contiene: Molgramestim 400 µg.	Envase con un frasco ampolla y una ampolla con diluyente de un ml.	5429	2531000160	Molgramestim 400 µg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampolla y una ampolla con diluyente de un ml.	20
142	010.000.4329.00	Montelukast, Comprimido Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	4329	2531000686	MONTELUKAST. Comprimidos masticables 5 mg	Envase con 30 Comprimidos	1,006
143	040.000.2103.00	Morfina solución inyectable cada ampolla contiene: sulfato de morfina 10 mg.	Envase con 5 ampollas.	2103	2531000062	MORFINA Inyectable 10 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampollas	170
144	040.000.4039.00	Morfina tableta cada tableta contiene: sulfato de morfina pentahidratado equivalente a 30 mg de sulfato de morfina	Envase con 20 tabletas.	040.000.4039.00	2531000062	Morfina 30 mg Tablet	Envase con 20 tabletas.	355

No.	IDENTIFICADOR (CSD)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAJAS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
145	010.000.5385.00	Multivitaminas. Solución Inyectable Infantil. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Retinol (Vitamina A) 2000.0 UI, Colecalciferol (Vitamina D3) 200.0 UI, Aceite de alfa Tocoferol (Vitamina E) 7.0 UI, Nicotinamida 17.0 mg, Riboflavina 1.4 mg, Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxina, Dexpantenol, Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina, Ácido ascórbico 80.0 mg, Biotina 0.02 mg, Cianocobalamina 0.003 mg, Ácido fólico 0.14 mg, Vitamina K 0.2 mg.	Envase con 1 frasco ampulla y 1 ampollita con 5 ml de diluyente.	5385.00	2531000692	Multivitaminas. Vitamina A,D,E,B1,B2,B6,B12, ácido panoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil	Envase con 1 frasco ampulla y 1 ampollita con 5 ml de diluyente.	326
146	040.000.0132.01	Nalbufina. Solución Inyectable cada ampollita contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg	Envase con 8 ampollitas de 1 ml.	132.01	2531000696	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 8 AMPOLLETAS DE 1 ML.10 mg/ml Solución inyectable	ENVSAIMP	631
147	040.000.0392.00	Naloxona. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de naloxona 0.4 mg	Envase con 10 ampollitas con 1 ml.	302	2531000698	NALOXONA 0.4 mg / ml Solución inyectable	Envase con 10 ampollitas con un ml	94
148	010.000.5354.00	Nimetopirina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Nimetopirina 10 mg	Envase con 1 frasco ampulla con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	5354	2531000920	NIMETOPIRINA 10 mg / 50 ml Solución inyectable	Un frasco ampulla con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno	244
149	874	NITROFURAZONA. Cefazolin. Pomada. 2 mg / g	Envase con 85 g	874	2531000724	NITROFURAZONA. Cefazolin. Pomada. 2 mg / g.	Envase con 85 g	10
150	010.000.3506.00	Noretisterona y etinilestradiol. Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea contiene: Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg	Envase con 28 tabletas o grageas (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales)	3506	2531000682	NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL. Noretisterona 0.400 mg, Etinilestradiol 0.035 mg Tabletadas	Envase con 28 Tabletadas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	222
151	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución Inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg	Envase con una ampollita de 1 ml.	3503	2531000730	NORETISTERONA 200 mg/ml. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.200 mg / ml Solución inyectable	ENVIAIMP	364
152	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg	Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	3515	2531000730	NORETISTERONA Y ESTRADIOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.50 mg/ml y 5 mg/ml Solución inyectable	ENVIAIMP	164
153	010.000.5101.00	Octreótida. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: octreótida 1 mg	Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	5101	2531000734	OCTREOTIDA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampulla con 5 ml	730
154	010.000.5187.00	Onaprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: onaprazol sódico equivalente a 40 mg de onaprazol o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol.	Envase con un frasco ampulla con liofilizado y ampollita con 10 ml de diluyente.	5187	2531000742	ONAPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ONAPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE ONAPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE 40 mg Solución inyectable	ENVIFA	67,082
155	010.000.5428.00	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Clorhidrato de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón	Envase con 3 ampollitas o frascos ampulla con 4 ml.	5428	2531000744	ONDANSETRON 8 mg / 4 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampollitas con 4 ml	4,013
156	010.000.1852.00	Oxiprenalina. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato de oxiprenalina 20 mg	Envase con 30 tabletas.	1552	2531000748	OXIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE OXIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV30TAB	119
157	010.000.2628.00	Oxycodona. Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: oxycodona 5 mg	Envase con 100 ml.	2628	2531000112	Oxycodona 5 mg / 100 ml Suspensión oral	Envase con 100 ml	103
158	010.000.4305.00	Oxibutina. Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de oxibutina 5 mg	Envase con 30 tabletas.	4305	2531000458	OXIBUTINA. Tabletadas 5 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	34
159	040.000.4033.00	Oxycodona. Tableta de liberación prolongada Cada tableta contiene: clorhidrato de oxycodona 10 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	040.000.4033.00	2531000062	Oxycodona 10 mg Tabletadas	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	34
160	040.000.4032.00	Oxycodona. Tableta de liberación prolongada Cada tableta contiene: clorhidrato de oxycodona 20 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	040.000.4032.00	2531000062	Oxycodona 20 mg Tabletadas	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	28
161	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Oxitocina 5 UI.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	1542	2531000762	OXITOCINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV50AIMP	859

117
4215
44

No.	IDENTIFICADOR (CSD)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE BRCA	CÓDIGO CUBANOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
162	010.000.5720.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	5720.00	2531000764	Paracetamol 500 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla con 50 ml	25,109
163	010.000.0104.00	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	104	2531000764	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.500 mgTabletas	ENV10TAB	8,563
164	010.000.5222.00	Peginterferón alfa. Solución inyectable Cada pluma precargada con 0.5 ml de diluyente.	Envase con una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	5222.00	2531000854	PEGINTERFERON ALFA-2B120 ug/ 0.7 ml Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	2
165	010.000.4122.00	Pentoxifilina. Solución inyectable Cada ampolla contiene: Pentoxifilina 300 mg	Envase con 4 ampollitas con 15 ml.	4122.00	2531000774	Pentoxifilina Inyectable 300 mg/ 15 ml Solución inyectable	Envase con 4 ampollitas con 15 ml.	174
166	010.000.4122.01	Pentoxifilina. Solución inyectable Cada ampolla contiene: Pentoxifilina 300 mg	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	4122.01	2531000774	Pentoxifilina Inyectable 300 mg/ 15 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	188
167	010.000.4149.00	Plavix. Tableta Cada Tableta contiene: Clopidogrel de proglutina equivalente a 10 mg.	Envase con 7 tabletas.	4149	2531000548	Plavix. Tableta Cada Tableta contiene: Clopidogrel de proglutina equivalente a 10 mg.	Envase con 7 tabletas	17
168	010.000.5603.00	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sodica 10 mg	Envase con 14 tabletas	5603.00	2531000108	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sodica 10 mg. ENVASE CON 30 TABLETAS.10 mgTabletas	Envase con 14 tabletas	24
169	010.000.0657.00	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg	Envase con 30 tabletas.	657	2531000788	PRAGAVALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAGAVALINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.10 mgTabletas	ENV30TAB	1,714
170	010.000.4356.01	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Propranolol 10 mg	Envase con 28 cápsulas	4356.01	2531000796	Pregabalina 75 mg. Cápsulas. Envase con 28 cápsulas.		1,181
171	010.000.1721.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Propranolol 10 mg	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	1721	2531000160	Propranolol 50 mg. Cápsula o comprimido.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	10
172	010.000.0530.00	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Quetiapina 100 mg	Envase con 30 tabletas.	539	2531000804	PRORANOLOL 10 mgTabletas	Envase con 30 Tabletás	31
173	010.000.5409.00	Rifampicina. Tableta Cada Tableta contiene: Rifampicina 150 mg	Envase con 60 tabletas.	5409	2531000812	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV60TAB	960
174	55027	Rifampicina. Tableta Cada Tableta contiene: Rifampicina 150 mg	Envase con 20 ml	55027	2531000102	RIFAMPICINA 150 mg / 100 ml Solución aerosol	Envase con 20 ml	450
175	040.000.3258.00	Roligolona. Tableta Cada Tableta contiene: Roligolona 2 mg	Envase con 40 tabletas.	3258	2531000824	RISPERIDONA 2 mgTabletas	Envase con 40 tabletas	1,922
176	010.000.0270.00	Roligolona. Tableta Cada Tableta contiene: Roligolona 2 mg	Envase con 5 ampollitas con 20 ml.	0270	2531000074	Roligolona 150 mg/ 20 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 20 ml	136
177	010.000.2641.02	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contiene: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 14 sobres con una liberación de 4 mg/24 h	2641.02	2531000160	Roligolona 2 mg / 20 ml3 (4 mg/ 24 h)Parche	Envase con 14 sobres.	32
178	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contiene: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	439	2531000826	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML 0.5 g / 100 ml Solución para nebulizador	ENV10ML	353
179	010.000.0429.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contiene: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 ug.	429	2531000826	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.20 mgSuspensión aerosol	ENV200	1,250
180	010.000.0442.00	Salmeterol. Polvo. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 ug de salmeterol. Propionato de Fluticasona 100 ug.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 ug.	0442.00	2531000216	Salmeterol/ Fluticasona 50 ug/ 100 ugPolvo	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis	1,206
181	010.000.4308.00	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg.	Envase con 1 tableta.	4308.00	2531000938	Sildenafil 50 mgTabletas	Envase con 1 tableta.	197
182	010.000.2341.00	Solución para Diálisis Peritoneal. Solución para Diálisis Peritoneal al 1.5%.	Envase con bolsa de 2 000 ml.	2341	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEALGLUCOSA 1.5 g, Na 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEqSolución diálisis peritoneal	Envase con 2000 ml	9,328
183	010.000.2344.00	Solución para Diálisis Peritoneal. Solución para Diálisis Peritoneal al 4.25%.	Envase con bolsa de 2000 ml.	2344	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEALGLUCOSA 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEqSolución diálisis peritoneal	Envase con 2000 ml	1,218

9421

1250

113

11

No.	IDENTIFICADOR (CSG)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
184	03Q.000.0003.00	Sucedenio de leche humana de Pretermo. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 300.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Unidades Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.00 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7230 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190 Acido Linoleico Unidad mg 100g Min. 200 Máx 56* 100kcal Min 50.00 Máx 86* 100ml Min 32 Máx 56* Relac A. Linoleico/ A. a Linoleico 100g Min. 5:1 Máx 18:1 100kcal Min 5:1 Máx 15:1 Acido araquidonico Unidad % 100g Min. 1.80 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.625 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac A/DHA 100g Min. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidrolisis de carbohidratos Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.208 Máx 11.9 Sedio Unidad mg 100g Min. 1414.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51.1 Pesado Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 490 100kcal Min 60.00 Máx 100.00 100ml Min 78.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 300.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 119 Fosforo Unidad mg 100g Min. 209.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 104.00 100ml Min.	Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g.	3	2531000050	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO Proteínas 15 g, lípidos 29 g, carbohidratos 57 g por g	Envase con 400 a 454 g	1,384

113

04

No.	IDENTIFICADOR (CBO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACA	CÓDIGO CUBANSF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
105	030.000.0012.00	Suscripción de registro numerario por término sin lactosa. Polvo. Confeccionado en blíster de 100Kcal Min. 100.00 Máx. 522.00 100Kcal Min. 100.00 Máx. 100.00 100Kcal Min. 55.60 Máx. 68.00 Unidades Unidad g 100g Min. 25.0 Máx. 28.0 100Kcal Min. 4.40 Máx. 5.40 3.33 Máx. 3.65 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Min. 9.0 Máx. 22.0 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Min. 0.270 Máx. 0.270 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Min. 9.0 Máx. 22.0 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Min. 0.270 Máx. 0.270 Relación DHA/ARA 100Kcal Min. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoleico Unidad g 100Kcal Min. 0.3 Máx. 1.4 Acido linoleico Unidad % 100Kcal Min. 0.3 Máx. 3 Acido alfa linoleico Unidad g 100Kcal Min. 50 Máx. 50 Acido alfa linoleico Unidad % 100Kcal Min. 0 Máx. 3 Relación Acido linoleico/ Acido alfa linoleico 100Kcal Min. 5:1 Máx. 15:1 Proteínas Unidad g 100g Min. 11.0 Máx. 14.0 100Kcal Min. 2.25 Máx. 3.00 100Kcal Min. 1.45 Máx. 1.86 Taurina Unidad mg 100Kcal Min. 0 Máx. 12 Hidratos de carbono Unidad g 100g Min. 54.0 Máx. 55.6 100Kcal Min. 10.70 Máx. 14.00 100Kcal Min. 7.20 Máx. 7.35 Sodio Unidad mg 100g Min. 123.0 Máx. 170.0 100Kcal Min. 24.00 Máx. 31.00 100Kcal Min. 16.00 Máx. 23.00 Potasio Unidad mg 100g Min. 338.0 Máx. 600.0 100Kcal Min. 105.00 Máx. 139.00 100Kcal Min. 70.00 Máx. 80.00 Cloruros Unidad mg 100g Min. 333.0 Máx. 370.0 100Kcal Min. 65.00 Máx. 160.00 100Kcal Min. 43.33 Máx. 49.00 Calcio Unidad mg 100g Min. 423.0 Máx. 450.0 100Kcal Min. 50.00 Máx. 140.00 100Kcal Min. 56.67 Máx. 60.00 Fósforo Unidad mg 100g Min. 273.0 Máx. 300.0 100Kcal Min. 25.00 Máx. 100.00 100Kcal Min. 36.00 Máx. 47.00 Sulfacetamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g	Envase con 400 a 454 g y medida de 4,3 a 4,5 g.	12	25310000850	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO. SIN LACTOSA. POLVO. LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4,0 A 5,0 GRAMOS.	ENVIERO	495
186	010.000.2829.00	Sulfacetamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g	Envase con gotero integral con 15 ml.	2829	25310000056	SULFACETAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML 0.1 g / 1 ml solución oftálmica	FCO 15ML	49
187	010.000.4126.00	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g	Envase con 375 g.	4126	25310000858	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G 1 g / 100 g crema	ENVIPZA	1,106
188	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Capsula de Liberación Prolongada Cada Comprimido, Tableta o Capsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg.	Envase con 20 comprimidos o tabletas o capsulas de liberación prolongada.	437	25310000976	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 100 mg/capsula o droga de liberación prolongada	ENV20TAB	110
189	010.000.2207.00	Tiobiona. Tableta Cada Tableta contiene: Tiobiona 2.5 mg	Envase con 28 tabletas.	2207	25310000800	Tiobiona 2.5 mg/tabletas	Envase con 20 (tabletas)	30
190	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con 50 ml contiene: Tigeciclina 50 mg	Envase con un frasco ampula.	4590.00	2531000104	TIGECICLINA 50 mg. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula.	2,534
191	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con 20 ml contiene: Tiopental sódico 0.5 g	Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	221	25310000804	TIOPIENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPIENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML 0.5 g/solución inyectable	ENV1GO	243
192	010.000.5369.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg	Envase con 60 tabletas.	5369.00	25310000894	Topiramato 100 mg.	Envase con 60 tabletas.	165
193	040.000.3241.00	Trifluoperazina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg de trifluoperazina	Envase con 20 grageas o tabletas.	3241.00	25310000120	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	ENV20GRA	76

No.	IDENTIFICADOR (CSO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados en las unidades médicas que lo soliciten (que cumplan con la normatividad), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SACA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, así se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.								

Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología (DMIT) a los proveedores adjudicados mediante aviso de provisión autorizado por COFEPRIS, acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SACA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Francisco Vargas Delgado Cruz. Subdirector de Medicamentos	QFB. N. Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Documentación Farmacológica	QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 2

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	
WAYNE MEDICAL, S.A. DE C.V.	
RFC	
WME180311R68	
DIRECCION	
BOLIVAR NO. 40, CIUDAD VALLES CENTRO, COL. CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, C.P. 79000	
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	
HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	
240/2022	
AREA REQUIRIENTE	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO	
FUNDAMENTO LEGAL	
LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL, AV. JARDÍN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-224-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
7	1956.01, Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 2 ml.	4,126	\$17.32	\$71,462.32
37	2714, COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. Oral Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg Tabletas	ENV30TAB	9,079	\$38.60	\$350,449.40
96	1705, HIERRO DEXTRÁN 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampolletas con 2 ml	390	\$148.00	\$57,720.00
125	109, METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable	ENV3AMP	9,460	\$26.40	\$249,744.00
126	566, METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 250 mg Tabletas	ENV30TAB	190	\$58.00	\$11,020.00
130	476, METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable	ENV50JGO	27	\$6,360.00	\$171,720.00
131	1241, METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV6AMP	1,168	\$34.60	\$40,412.80
155	5428, ONDANSETRON 8 mg / 4 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampolletas con 4 ml	4,215	\$78.20	\$329,613.00
163	104, PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. 500 mg Tabletas	ENV10TAB	9,421	\$8.10	\$76,310.10
170	4356.01, Pregabalina 75 mg. Cápsulas. Envase con 28 cápsulas.		1,250	\$128.00	\$160,000.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-224-2022

PROVEEDOR: WAYNE MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 17-Jun-2022

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)

SUBTOTAL \$1,518,451.62

I.V.A. \$0.00

TOTAL \$1,518,451.62

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO
MELGAREJO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Humberto Alfredo
Gallegos Porata.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	
WAYNE MEDICAL, S.A. DE C.V.	
RFC	
WME180311R68	
DIRECCIÓN	
BOLIVAR NO. 40, CIUDAD VALLES CENTRO, COL. CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 79000	
TELÉFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	
HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICIÓN No.	
240/2022	
ÁREA REQUIRIENTE	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO	
FUNDAMENTO LEGAL	
LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	

EFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL, AV. JARDÍN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-224-2022		2022
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO		

7	1956.01, Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 2 ml.		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4,126	17-06-22 31-12-22
37	2714, COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. Oral Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg Tabletas ENV30TAB		
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9,079	
96	1705, HIERRO DEXTRÁN 100 mg / 2 ml Solución inyectable Envase con 3 ampolletas con 2 ml		
96.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	390	
125	109, METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable ENV3AMP		
125.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9,460	
126	566, METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 250 mg Tabletas ENV30TAB		
126.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	190	
130	476, METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable ENV50JGO		
130.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	27	
131	1241, METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable ENV6AMP		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

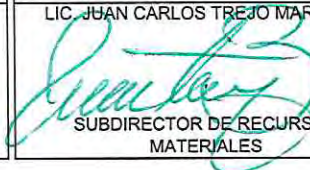
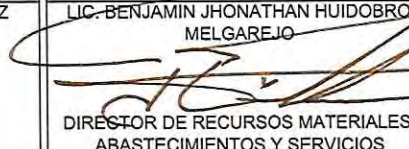
Nº DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-224-2022

PROVEEDOR: WAYNE MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 17-Jun-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
131.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,168
155	5428, ONDANSETRON 8 mg / 4 ml Solución inyectable Envase con 3 ampolletas con 4 ml	
155.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4,215
163	104, PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. 500 mg Tabletas ENV10TAB	
163.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9,421
170	4356.01, Pregabalina 75 mg. Cápsulas. Envase con 28 cápsulas.	
170.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,250

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: Humberto Alfredo Gallegos Purata. 

ANEXO 3

(COSTOS)





Wayne Medical

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE JUNIO DE 2022

AT'N: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

En atención al número de oficio número
SSCDMX/DGAF/DRMAS/JUDCCM/REQ.240/1124/2022

PARTIDA	CLAVE.SAICA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1706.00.00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,750	CILOCIO	MEXICO	100%	\$14.60	\$54,750.00
7	1956.01.00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	3,122	A.M.K.	MEXICO	100%	\$22.40	\$69,932.80
25	1206.00.02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	3,851	DIASIL	MEXICO	100%	\$32.15	\$123,809.65
31	1937.00.00	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	62,898	AUROVIAX / TRIASENSI	MEXICO / CHINA	50%	\$148.00	\$9,308,904.00
32	4061.00.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	9,594	CITRALEX	MEXICO	75%	\$183.00	\$1,803,672.00
37	2714.00.04	COMPLEJO B. TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O	ENVASE CON 30 TABLETAS COMPRIMIDOS O CÁPSULAS.	5,797	TRIBEDOCE	MEXICO	100%	\$44.18	\$256,111.46
45	3417.00.00	DICLOFENACO CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 100 MG.ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS.	8,017	ESPIPEC / ARIFLAM	MEXICO / MEXICO	100%	\$21.08	\$168,998.36
47	5501.00.00	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	14,732	DICLOPISA	MEXICO	100%	\$28.60	\$421,335.20
58	2501.00.00	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG. O LISINAPRIL 10 MG. O RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	316	BIONAFIL / OLAVAC	MEXICO / MEXICO	100%	\$22.35	\$7,062.60
63	4480.00.00	ESITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE CON 14 TABLETAS.	566	LAMOBRIAN	MEXICO	100%	\$85.00	\$49,808.00
91	4201.00.02	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE O FRASCO ÁMPULA: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ML.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ML.	518	DRAXAVIN	MEXICO	100%	\$690.00	\$352,240.00
93	2301.00.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	2,086	NAXTROL	MEXICO	100%	\$18.10	\$37,756.60
96	1705.00.00	HIERRO DEXTRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRÁN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	365	FERROIN	MEXICO	100%	\$164.00	\$59,860.00
125	0109.00.00	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	9,009	ALNEX	MEXICO	100%	\$334.70	\$3,015,312.30
126	0566.00.00	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	166	TOPARAL	MEXICO	100%	\$68.00	\$11,288.00
130	0476.00.00	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	24	METISONA / DISMINONA	MEXICO / MEXICO	100%	\$6,680.00	\$165,120.00
131	1241.00.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1,112	PRAMOTIL / BIOCLOM	MEXICO / MEXICO	100%	\$44.18	\$49,128.16
155	5428.00.00	ONDANSETRÓN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	4,013	HT-BLOC	INDIA	75%	\$108.00	\$433,404.00
163	0104.00.00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	8,563	AMOLGEN / PHARMACEN-T	MEXICO / MEXICO	100%	12.10	\$103,612.30
170	4356.01.00	PREGABALINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	ENVASE CON 28 CÁPSULAS	1,181	BIPALVER	MEXICO	100%	\$144.00	\$170,064.00
181	4308.00.00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 1 TABLETA.	ENVASE CON 1 TABLETA.	197	VOGUEL	MEXICO	100%	\$36.18	\$7,127.46

183	0437.00.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	110	PHARMAFIL LP	MEXICO	100%	\$144.00	\$15,840.00
									\$16,685,136.89
									\$0.00
									\$16,685,136.89

IMPORTE TOTAL: \$16,685,136.89 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHOENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 6 MESES

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: CONFORME LO INDIQUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ DONDE EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE.

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, UNA VEZ REALIZADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA Y TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

PROTESTO LO NECESARIO

HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. : WME180311R68